



Departamento de Educación Municipal
Municipalidad de El Carmen

Reglamento Interno Escuela Huemul



Red Comunal de Convivencia Escolar,

El Carmen



He llegado a una conclusión aterradora: yo soy el elemento decisivo en el aula. Es mi actitud personal la que crea el clima. Es mi humor diario el que determina el tiempo. Como maestro, poseo un poder tremendo: el de hacer que la vida de un niño sea miserable o feliz... puedo ser un instrumento de lesión... o de cicatrización.

G. Guinot, La tragedia educativa.



Documento revisado y actualizado en junio del 2018, responde a una necesidad de establecer parámetros comunales en las normas de Convivencia Escolar establecidas en las Escuelas y Liceo de la Comuna de El Carmen.

Período de Vigencia: años 2020 – 2021

Próxima Revisión: Año 2020

Departamento de Educación Municipal

Coordinación Comunal en Convivencia Escolar

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ENFOQUE DE DERECHOS: MARCO NORMATIVO	5
2.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL.....	7
2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL.....	7
3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	12
3.1. Niveles de Enseñanza.....	12
3.2. Régimen de Jornada Escolar.....	12
3.3. Horarios de Funcionamiento del Establecimiento.....	12
3.4. Organigrama del Establecimiento, Roles de los Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación.....	12
3.5. Mecanismos de comunicación con Padres, Madres y/o Apoderados/as.....	14
4. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.....	15
4.1. Regulaciones sobre Promoción y Evaluación.....	15
4.2. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio	19
PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	20
5. DERECHOS Y DEBERES DE CADA ESTAMENTO	23
6. CONDUCTAS ESPERADAS: PERFIL INSTITUCIONAL COMUNAL	26
7. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA	27
8. INSTANCIAS DE REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	36
9. MEDIDAS QUE MODIFICAN LA CONDUCTA: DISCIPLINARIAS FORMATIVAS	36
9.1 Medidas Formativas.....	37
9.2. Medidas Disciplinarias	39
9.3. Medidas de Excepción	40
10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES	42
10.1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.....	43
10.2. Procedimientos para la aplicación de sanciones:.....	45
11. INSTANCIA DE APELACIÓN	46
12. PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS	47
PROTOCOLO SOBRE ACCIDENTE ESCOLAR	47

1. INTRODUCCIÓN

La política Nacional de Convivencia Escolar, junto con sus actualizaciones y reformas al año 2018, han sentado las bases para transitar desde una mirada centrada únicamente en lo disciplinario que tendía a la homogenización de los estudiantes bajo estándares establecidos desde una figura autoritaria y rígida, hacia una convivencia que promueve establecimientos autónomos, democráticos y participativos en donde, a su vez, se respeten y valoren las diferencias, fomentando principalmente la formación valórica de los/as estudiantes.

Por lo tanto, los nuevos desafíos en educación pública y en Convivencia Escolar, como componente clave del desarrollo integral de estudiantes dicen relación con el cambio de paradigma, donde entendemos que el desarrollo de ambientes propicios para el aprendizaje son la clave del éxito y bienestar de las comunidades educativas. Con base en lo anterior, es que como comuna nos interesa responder a las exigencias del mundo actual, a las características de los niños, niñas y adolescentes del siglo XXI, lo que nos lleva a revisar las prácticas escolares y reflexionar sobre ellas.

Como comuna asumimos el desafío de trabajar la Convivencia Escolar activa y profundamente, puesto que, tenemos la certeza de que si formamos jóvenes y niños que aprendan a convivir en armonía con sus pares, que se respetan y que dialogan sobre sus diferencias, estaremos preparando a los adultos del futuro para una convivencia ciudadana.

Con la elaboración del presente Reglamento de Convivencia Escolar reconocemos la complejidad y diversidad de cada establecimiento de nuestro territorio comunal, pero a la vez queremos promover una participación activa y auto-reflexiva de quienes integran cada comunidad escolar, como co-constructores de las normas de convivencia y su formación. Es decir, se establecen lineamientos generales y estandarizados que deben ser socializados con todos los miembros de la comunidad escolar y discutidos al momento de enfrentar una situación que altere la sana convivencia dentro del establecimiento.

2. ENFOQUE DE DERECHOS: MARCO NORMATIVO

La Educación es un derecho humano central para la realización personal, constituyéndose en un elemento fundamental para el ejercicio efectivo de otros derechos, dado que posibilita el desarrollo de la libertad y la autonomía personal, siempre y cuando en el proceso educativo se promueva el respeto por los derechos humanos y la dignidad de niños y niñas, promoviendo y posibilitando que ellos y ellas desarrollen su máximo potencial y múltiples capacidades.

Es por esto que la Convivencia Escolar ha pasado a cobrar un rol muy importante en los contextos educativos, donde antes se entendía como un objetivo transversal, un aprendizaje y valor en sí mismo ahora además

constituye “Bien Jurídico”, o sea un bien inmaterial, protegido por el derecho, “un valor legalizado”, ante lo cual la escuela ha de ser una entidad garante de estos derechos, nominalmente consignados en el artículo 10 de la LGE- y de los bienes jurídicos que se le asocian.

➤ **PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PRESENTE REGLAMENTO**

Derecho	Bien Jurídico asociado
No ser discriminado arbitrariamente.	No discriminación Procedimiento justo
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Buena Convivencia Escolar
Expresar su opinión.	Libertad de Expresión
Conducir la realización del Proyecto Educativo institucional del establecimiento.	Libertad de enseñanza
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.	Acceso y permanencia en el sistema educativo Calidad Educativa
Asociarse libremente.	Asociación
A Ser Informados.	Información y transparencia
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.	Justo procedimiento Seguridad Buena convivencia escolar Salud
Participar en las actividades que se promueven en el establecimiento.	Participación
Ser Escuchados y participar del proceso educativo.	Participación
Participar en instancias colegiadas en el establecimiento.	Participación
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Acceso y permanencia en el sistema educativo Formación y desarrollo integral del alumno Calidad del aprendizaje

2.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

➤ Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Reconoce explícitamente, derechos a niños y niñas, estableciendo como misión a los Estados el asegurar su bienestar y protección social, además de promover como pilares de la educación; la tolerancia, la comprensión y la amistad.

➤ Convención Internacional de los Derechos del Niño

Suscrita por los Estados miembros de las Naciones Unidas en el año 1989, y ratificada por Chile en el año 1990, siendo incorporada al ordenamiento jurídico interno de la República.

La Convención de los Derechos del Niño reconoce a niños y niñas como sujetos de derechos, capaces de ejercerlos. Además, deben ser respetados por el Estado y por toda persona.

2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

➤ Constitución Política de la República

La Constitución entrega pilares fundamentales para la protección de los derechos del niño y niña en relación con el Buen Trato. Establece para el Estado la obligación de estar al servicio de la persona humana, propendiendo al desarrollo integral de los niños en igualdad de derechos y dignidad.

Asegura a todas las personas su pleno desarrollo físico y psicológico, puesto que entrega un campo de protección frente a vulneraciones que pudieran afectar su integridad, sin que la autoridad o la ley realicen diferencias arbitrarias.

Concreta y ratifica el principio de interés superior del niño y niña en materia de familia, señalando que la preocupación fundamental de los padres es el interés superior del hijo, para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible, y lo guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana de modo conforme a la evolución de sus facultades.

➤ **Código Penal**

Versa sobre figuras específicas en relación con la integridad de niños y niñas: sustracción de menores, abandono, y delitos que atentan contra la indemnidad sexual; distinguiendo si la víctima es menor o mayor a catorce años.

Además, contempla una serie de inhabilidades para trabajar con niños y niñas, que afectan a quienes hayan sido condenados por delitos en contra de ellos y ellas.

➤ **Ley N° 20.609 que Establece Medidas Contra la Discriminación**

Crea un ámbito de protección especial frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria, entendida ésta como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas, en particular cuando se funden en motivos tales como: raza o etnia; nacionalidad; situación socioeconómica; idioma; ideología u opinión política; religión o creencia; sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas; sexo; orientación sexual; identidad de género; estado civil; edad; filiación; apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

➤ **Ley N°20.536, sobre violencia escolar**

Establece definiciones, orientaciones y exigencias que se deben considerar en los reglamentos internos de los establecimientos con el fin de lograr una buena convivencia escolar. Define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Ley sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.

➤ **DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación**

El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la Ley General de Educación (2009) que declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Es obligatorio contar con un reglamento interno, el cual deberá incorporar protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia en los establecimientos educacionales, graduándolas según su menor o mayor gravedad.

➤ **Ley N° 21.013 Ley que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de otras personas en situación especial**

“Esta ley tiene por objeto establecer nuevas penas, delitos, reglas procedimentales y de penalidad, respecto de conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, otorgándose mayor severidad al reproche penal de tales conductas, con este propósito se modifica el Código Penal, la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar y el Decreto Ley N° 645, de 1925, del Ministerio de Justicia, sobre Registro General de Condenas. Aspectos claves de la modificación a la Ley:

1. Considera **el maltrato como un delito específico** que sanciona al que de manera relevante maltrate a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años de edad, a adultos mayores o a personas en situación de discapacidad.
2. Establece que **puede existir maltrato corporal relevante, sin necesidad de que se asocien lesiones a éste.**
3. Sanciona con una pena de entre **61 a 540 días de presidio a quien diera tratos degradantes** que menoscaben gravemente la dignidad de un menor de 18 años de edad, adulto mayor o persona en situación de discapacidad.
4. **Incrementa la severidad del castigo a quienes estando a cargo del cuidado de niños**, adultos mayores o personas en situación de discapacidad; **los maltraten**, penalizándolos hasta con 540 días de cárcel tanto a quienes incurran en ello o no impidan el maltrato que un tercero.
5. **Inhabilita temporal o perpetuamente para trabajar** con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad a quienes hayan sido condenados por maltrato.
6. **Instruye la creación de un registro de inhabilidad**, que siendo de consulta pública, impedirá a quienes hayan sido condenados por maltrato, trabajar en contacto con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, administrado por el Registro Civil.
7. **Obliga a las instituciones** dedicadas al trabajo con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, **consultar el registro al contratar personal.**

Ante ambos delitos la ley no exige habitualidad o reiteración, basta una sola conducta degradante o de maltrato corporal relevante hacia un niño, niña o adolescente para que sea punible.

➤ **La Ley N° 20.845 de “Inclusión Escolar” (2015)**

Ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales.

De acuerdo con esta ley, los Reglamentos de Convivencia ahora deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo para la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

➤ **Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres**

La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

➤ **Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos**

La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

➤ **Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os**

La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación,

promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

➤ **Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares:**

El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

➤ **Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014**

Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

➤ **Otros indicadores de calidad**

Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”.

Estos cambios propuestos son profundos, y se convierten en desafíos respecto de cómo las comunidades educativas pueden asumir y expresar en sus normas desde el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos, el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, así como la aplicación de criterios pedagógicos y formativos frente a determinadas sanciones.

3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

3.1. Niveles de Enseñanza

Atiende el nivel de enseñanza básica de 1° a 6° en 1 curso multigrado

3.2. Régimen de Jornada Escolar

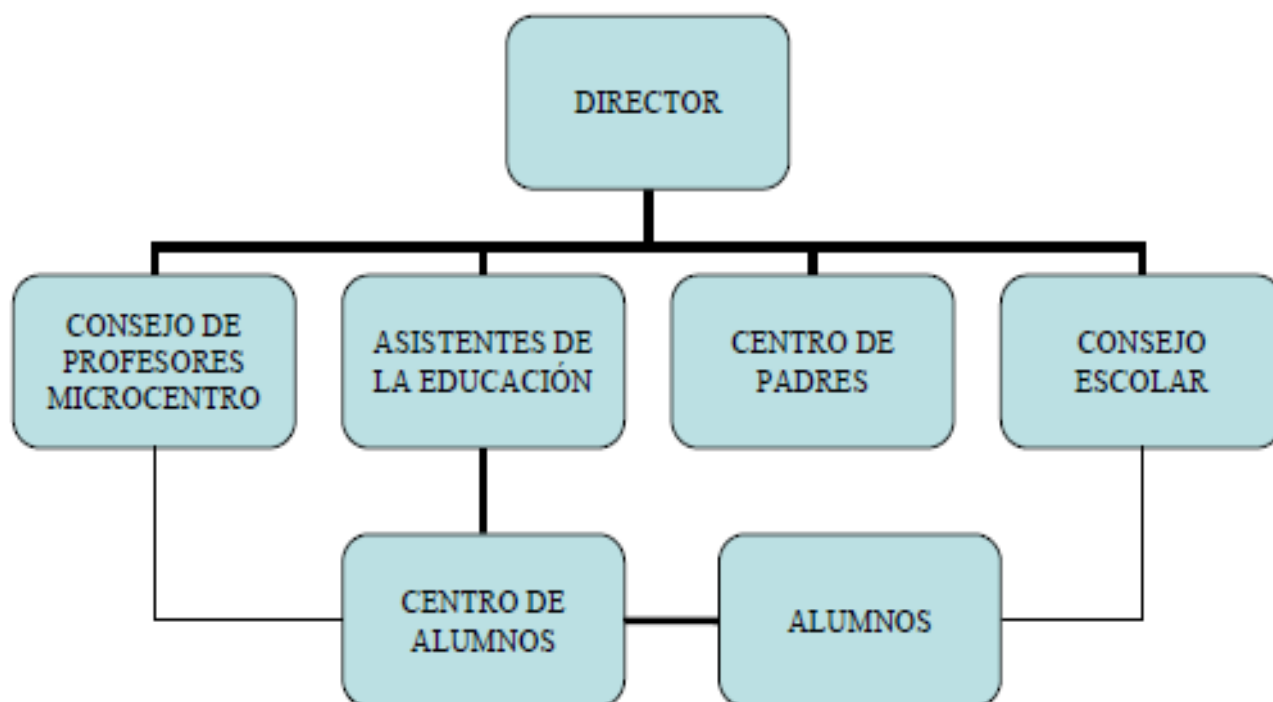
Régimen de Jornada Escolar Completa.

La jornada de clases para los alumnos comienza a las 08:45 horas y termina a las 16:00 horas. El desayuno se sirve a las 08:30 horas y el almuerzo a las 12:15 horas. En la mañana se hacen 4 horas de clases y por la tarde las otras 4 horas restantes. La entrega del tercer servicio de alimentación es a las 14:30 hrs.

3.3. Horarios de Funcionamiento del Establecimiento

FUNCIONAMIENTO	HORARIO
Escuela Huemul	08:00 a 18:00 hrs
Docentes	08:30 a 17:00 hrs
Asistentes de la Educación	08:00 a 17:00 hrs
Estudiantes	08:30 a 16:00 hrs

3.4. Organigrama del Establecimiento, Roles de los Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación



Roles:

➤ **Del Director del Establecimiento:**

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias y legales vigentes; responder ante las autoridades educacionales de la marcha y objetivos del establecimiento; propiciar un ambiente estimulante en el establecimiento para el trabajo de su personal y crear condiciones favorables para cumplir los objetivos del establecimiento para el trabajo personal; procurar la existencia del material didáctico suficiente y adecuado al nivel y modalidad de enseñanza, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados; concebir, conocer y comunicar planes, programas y proyectos específicos destinados al mejoramiento del proceso educativo; representar al establecimiento ante autoridades, organismos públicos y privados y organizaciones comunitarias, asesorar a los organismos comunitarios en materias educacionales y culturales, entregar oportunamente la información que solicita la autoridad competente; dictar resoluciones internas que contribuyan a una mejor organización administrativa o académica y a un mejoramiento técnico del proceso educativo; informar oportunamente al personal de su dependencia de las normas legales y reglamentarias vigentes; estimular el perfeccionamiento y/o capacitación del personal de su dependencia; presidir el Consejo de Profesores y el centro general de padres y apoderados; supervisar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del Establecimiento; mantener un archivo con las fichas de las matrículas; velar para que los profesores realicen actividades planificadas; recurrir personalmente al nivel superior cada vez que se produzcan situaciones imprevistas u otras que escapen a su competencia y que no estén normadas para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del MINEDUC; autorizar el uso de las dependencias del establecimiento a instituciones u organismos ajenos a él; velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.

Subrogará al director en caso de ausencia, enfermedad y otra causal, el funcionario con más antigüedad en el establecimiento.

➤ **De los Profesores:**

Planificar, organizar, orientar, desarrollar y evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje; integrar su acción docente a la labor de otros docentes y especialistas, conformar equipos interdisciplinarios; participar en reuniones técnicas de establecimiento y en aquellas relacionadas con el desempeño de sus funciones específicas; registrar en documentos oficiales toda información de su trabajo toda información de su trabajo técnico-pedagógico; responder oportuna y verazmente a los requerimientos de los niveles superiores; planificar por asignatura según diseño del establecimiento; desempeñar su labor con eficiencia y esmero; abstenerse de fumar en el cumplimiento de sus obligaciones; registrar diariamente la asistencia, firma, traspaso a la hoja de subvenciones y las observaciones

pertinentes; confeccionar nómina completa de alumnos del curso en cada asignatura; completar datos solicitados por el formato de libro de clases; anotar las actividades realizadas en su asignatura; registrar oportunamente cada una de las evaluaciones del semestre y notas finales y anotar observaciones por actividades positivas y negativas de los alumnos; evitar cometer errores en documentos oficiales; solicitar permisos al director con debida antelación.

Profesor Jefe: Será aquel encargado de un curso o grupo curso y además del as otras funciones comunes de profesor deberá: recoger información que le permita tener un panorama de su curso; confeccionar el horario de curso colocándolo en un lugar visible de su sala de clases; calendarizar reuniones de su micro-centro de padres y apoderados; elaborar el informe educacional de cada alumno en un plazo máximo de 15 días del término del período semestral; contactarse con el hogar si un alumno no asiste a clases; comunicar por escrito a los apoderados el horario y la fecha de las pruebas; supervisar a sus alumnos sobre presentación personal; velar por la salud e integridad física de sus alumnos; hacer cumplir las normas básicas de orden, higiene y seguridad y organizar a sus alumnos con directiva y comités.

Profesor de Turno: Es aquel que durante una semana se encarga de: tocar la campana a la hora correspondiente; organizar y conducir los actos cívicos los días lunes; vigilar durante los recreos la disciplina; supervisar la limpieza de patios, salas, pasillos y servicios higiénicos; tomar medidas especiales para los días de lluvias; responsabilizarse de la bitácora diaria.

3.5. Mecanismos de comunicación con Padres, Madres y/o Apoderados/as

Existen distintos mecanismos de comunicación con apoderados estos pueden ser **Presencial:** Entrevistas, visitas domiciliarias, reuniones, citaciones o **No presenciales:** Comunicación para el hogar, contacto vía telefónico, entre otros. Además existirán dos instancias formales y establecidas para la comunicación con padres, madres y apoderados:

Horario de Atención de Profesores

- Los/as profesores/as jefes disponen de un horario en su jornada laboral, para entrevistas de alumnos y/o apoderados las que pueden ser citadas por él o pedidas por el alumno o apoderado a través de la respectiva libreta de comunicaciones.
- En la primera reunión de Apoderados cada profesor informará el horario respectivo, el que debe ser respetado por ambos. Excepcionalmente el profesor podrá atender en otro horario una situación emergente siempre que no afecte su horario de aula.

Reuniones de Apoderados:

- La escuela citará a reunión de apoderados a los padres al menos una vez al mes. Reuniones que serán previamente informadas por comunicaciones del alumno.
- Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado con el profesor jefe y con anterioridad a que se realice la reunión.
- El profesor jefe se reserva la posibilidad de citar al apoderado a entrevista personal.

En Caso de una situación de emergencia: El profesor jefe o Inspectoría si corresponde, se intentará comunicar con el apoderado en reiteradas ocasiones vía telefónica, para esto cada profesor jefe deberá mantener un registro actualizado con los datos personales de cada alumno/a y su apoderado, con nombre completo, dirección y al menos dos números telefónicos del apoderado, además de registrar otro número de algún familiar cercano para entregar información urgente en caso de querer comunicarnos con ellos y no se consiga la comunicación. Si se agotan las instancias mencionadas anteriormente, sin éxito, se coordinará visitar al apoderado en su domicilio, con el resguardo de no dejar solo al resto de los alumnos de la clase.

4. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

4.1. Regulaciones sobre Promoción y Evaluación

DISPOSICIONES GENERALES:

- Al haberse puesto en vigencia el Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996, Ministerio de Educación. Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación básica y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto N° 256, de 2009, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N°40 de 1996, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación básica y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto 53, de 2011, Ministerio de Educación. Establece elementos de enseñanza y material didáctico mínimos con los que deben contar los establecimientos educacionales para obtener y mantener el reconocimiento oficial del estado.
- Decretos N° 433 y N°439, de 2012, Ministerio de Educación. Establece bases curriculares para la educación básica para las asignaturas que se indica.
- Decreto N° 924, de 1983, Ministerio de Educación. Reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales.
- Decreto Exento N° 511, de 1997, Ministerio de Educación. Aprueba reglamentos de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.

- Decreto Exento N° 1363, de 2011, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudios de 5° a 8° básico.

- Decreto Exento N° 2960, de 2012, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudios de educación básica en cursos y asignaturas que se indica.

Dicho Decreto también responsabiliza a los establecimientos educacionales, facultándolos para que formulen sus propios planes y programas de estudio, y a la vez puedan elaborar su propio reglamento de evaluación, en concordancia con ellos y con las características y necesidades de los alumnos.

Vistos el artículo 19 numeral 10 de la Constitución Política del estado, Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza Básica, artículo 18 y 86, Decreto 40 de 1996, 511 de 1997 y modificación 107 de 2003.

ARTÍCULO 1: Apruébese las siguientes disposiciones, calificaciones y promoción escolar de los alumnos de 1° a 6° básico, de la Escuela G-406, Comuna El Carmen.

Reconocida oficialmente según decreto de traspaso 6787 de 1981, que la declara cooperadora en la función educacional del estado y reconocida por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2: El director del establecimiento cuando precede establecerá un reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente Decreto. Dicho reglamento deberá ser comunicado a todos los alumnos, padres y apoderados en el momento de la matrícula. Una copia de este deberá ser enviada para conocimiento del DEPROE.

I. DE LA EVALUACION

ARTÍCULO 3: Este reglamento contiene entre otras:

- a)** Disposiciones respecto a cómo evaluar los aprendizajes de los alumnos.
- b)** Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados.
- c)** Procedimientos que implicará la escuela para determinar la situación final de los alumnos.
- d)** Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a los alumnos con dificultades de aprendizaje.

ARTÍCULO 4: Los alumnos serán evaluados en todos los subsectores y actividades de aprendizaje del plan de estudio por periodos semestrales.

ARTÍCULO 5: Se utilizarán los siguientes procedimientos de evaluación: - Formas de evaluación: Diagnóstica, formativa y acumulativa - Tipos de evaluación: Parciales. - Instrumentos de evaluación: Pruebas escritas, observaciones directas, cuestionarios, interrogaciones orales, trabajos grupales e individuales. - Carácter de la evaluación: individual, grupal y autoevaluación.

ARTÍCULO 6: Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudio por periodos semestrales, con un mínimo de 4 y un máximo de 6 calificaciones parciales en las asignaturas de lenguaje y comunicación, educación Matemáticas y ciencias naturales, historia y geografía y ciencias sociales.

Las asignaturas de educación artística, educación física y salud, educación tecnológica, educación musical deberán llevar mínimo 3 calificaciones parciales y 5 como máxima.

La asignatura de religión es optativa para el estudiante siendo evaluada con MB,B,S I, (muy bueno, bueno, suficiente e insuficiente), con un mínimo de 3 calificaciones parciales y un máximo de 5.

ARTÍCULO 7: A los alumnos que tengan dificultades de aprendizaje en determinadas actividades se les aplicará procedimientos de Evaluación diferenciada en lo posible.

ARTÍCULO 8: El establecimiento no aplicará procedimientos de evaluación final a los alumnos en ninguna asignatura de aprendizaje. Se aplicará una prueba escrita a los alumnos con peligro de repitencia.

II. DE LAS CALIFICACIONES.

ARTÍCULO 9: Los resultados de las evaluaciones, expresados como notas de los alumnos en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, con un decimal con aproximación, para las calificaciones parciales y finales. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

ARTÍCULO 10: El logro de los objetivos fundamentales Transversales, se registrará en el informe de desarrollo personal y social del alumno, el que se entregará semestral a los padres y apoderados, junto al informe de calificaciones.

ARTÍCULO 11: La nota obtenida en la asignatura de religión, no incidirá en la promoción y será calificada solo por un concepto. Escuela Huemul

III. DE LA PROMOCION.

ARTÍCULO 12: Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 6° año básico que hayan asistido un 85% de las clases realizadas. Sin embargo el Director del Establecimiento y profesor de curso podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia por razones de salud y otras debidamente justificadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director del Establecimiento podrá decidir excepcionalmente; previo informe fundado de variadas razones que presente el profesor jefe del alumno afectado, no ser promovido de 1° a 2° y de 3° a 4° básico, que presente retraso significativo en lectura, escritura y matemática. Respecto de los aprendizajes esperados en los programas de estudios.

Para tomar la medida anteriormente expuesta, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y a la constancia de haber informado oportunamente a los padres y apoderados.

ARTÍCULO 13: Para la promoción de los alumnos de 1° a 6° básico se considerara el logro de los objetivos de aprendizaje de cada asignatura o actividad del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje:

a) Serán promovidos todos los alumnos que hubiesen aprobado la totalidad de las asignaturas o actividades de aprendizajes del plan de estudio.

b) Serán promovidos los alumnos de 1° a 6° año básico que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, y su promedio general de logro sea 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

c) Serán promovidos los alumnos de 1° a 6° año básico, que no hubiesen aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje y su promedio general de logro sea 5,0 o superior, incluido el no aprobado

d) Aquellos alumnos con tres o más subsectores reprobados (menor a 4) reprobarán el curso.

2. Respecto de la asistencia

Para ser promovidos deben asistir a lo menos un 85% de las clases establecidas en el calendario regional escolar. No obstante por razones de salud u otras debidamente justificadas, el director del establecimiento y el profesor jefe, podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes inferiores. Escuela Huemul

3. Los alumnos de 1° a 6° Básico, que no cumplan con los requisitos de promoción indicadas en los puntos 1 y 2, deberán repetir cursos.

ARTÍCULO 14: El director y profesor de curso respectivo, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 6° año básico.

En otros casos deberán resolver el ingreso tardío de alumnos a clases y también por ausentarse por un periodo determinado.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 6° básico, deberán quedar resueltas dentro del año escolar correspondiente.

ARTÍCULO 15: La situación final de promoción de los alumnos deberán quedar resueltas al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregara a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios, que indique las calificaciones obtenidas y la situación final de cada asignatura o actividad de aprendizaje. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTÍCULO 16: las actas de registro y calificaciones y promoción escolar consideraran en cada curso las calificaciones finales de cada asignatura o actividades de aprendizaje, la situación final de los alumnos y la Cedula Nacional de Identificación.

Las actas de calificaciones finales se confeccionaran una por cada nivel, las que serán enviadas al Departamento de Educación.

ARTÍCULO 17: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no predictas en el presenta reglamento serán resueltas por el Director del establecimiento y el Departamento de Educación.

4.2. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio

La salida pedagógica es una estrategia que permite a los docentes aproximar a los alumnos a la realidad, desarrollar y favorecer una actitud de curiosidad e indagación, como también motivarlos frente a el aprendizaje y el alcance de objetivos procedimentales, actitudinales y conceptuales; además desde la educación en salidas pedagógicas se “logra sensibilizar y concienciar a los estudiantes el respeto por el medio desde el conocimiento mismo de sus procesos, mecanismos y fenómenos, incluyendo aspectos culturales, geográficos, económicos, étnicos, gastronómicos, clima y población entre otros.

Los viajes de estudio o salidas pedagógicas que planifiquen, organicen y realicen las escuelas serán de responsabilidad del Director (profesor encargado) y el Sostenedor del establecimiento educacional respecto de los siguientes temas:

- ❖ Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
- ❖ Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario.
- ❖ Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte.
- ❖ Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.

El Director del establecimiento deberá reunir con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos.

Será responsabilidad de cada establecimiento perteneciente al microcentro velar por el cumplimiento del siguiente protocolo frente a las salidas pedagógicas, siendo este un conglomerado colectivo, pero responsabilidad individual de cada escuela por medio de su profesora o profesor encargado, para ello los establecimientos educacionales deberán cumplir como mínimo con el siguiente protocolo.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

- I. Previo a la salida, con al menos 30 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma, la cual deberá ser firmada con lápiz pasta azul o negro en dos copias originales. El estudiante que no cuente con la autorización no podrá participar de la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo.
- II. Las salidas pedagógicas deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día; antecedentes del conductor, compañía aérea, patente del vehículo, revisión técnica, seguro obligatorio y en el caso que sea un viaje de más de 5 horas continuas deberán estar a bordo del bus como mínimo dos choferes.
- III. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término, por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.

- IV. El profesor o profesora deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
- V. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
- VI. Los alumnos deberán salir acompañados del profesor o profesora responsable de la actividad, la Asistente de la Educación (aula) u otro profesor o asistente de acuerdo al número de estudiantes.
- VII. Debe informarse de la salida pedagógica al Departamento de Educación vía ordinario en el cual se debe adjuntar proyecto con; objetivos pedagógicos de la actividad, fechas, horarios, hoja de ruta, datos y N° de participantes, lugar, financiamiento entre otros.
- VIII. Respecto de la asistencia se registrara como en un día normal de clases, registrando en la hoja de contenidos el cambio de actividad.
- IX. Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
- X. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones previamente a la Dirección Provincial de Educación.
- XI. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.
- XII. Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
- XIII. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- XIV. A partir del segundo semestre del año 2018, cada vez que se realice una salida pedagógica los estudiantes, deberán portar una tarjeta de identificación en la cual se detalle el nombre, nombre y dirección de la escuela y número de teléfono del profesor o asistente que acompaña, además en el caso de los adultos responsables también deberán portar una tarjeta con sus nombres, apellidos y nombre del establecimiento y microcentro.

XV. Una vez realizada la salida pedagógica, el profesor encargado deberá velar por la retroalimentación de los aprendizajes, del mismo modo deberá aplicar el reglamento de convivencia en caso de alguna situación que hubiese afectado el buen desarrollo de la salida.

XVI. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

- ❖ El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
- ❖ El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- ❖ Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- ❖ Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- ❖ En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún asistente o profesor.
- ❖ Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- ❖ Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados, arrojar basura, envases o ensuciar la vía pública o en algún recinto cerrado.
- ❖ Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- ❖ Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
- ❖ Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.

XVII. Será responsabilidad de cada profesor encargado por separado enviar al departamento Provincial de Educación con al menos 20

días de anticipación los siguientes documentos para solicitud de patrocinio:

- ❖ Datos del establecimiento.
- ❖ Datos del director o profesor encargado.
- ❖ Datos de actividad; fecha y hora, lugar, niveles, participante.
- ❖ Datos del profesor responsable.
- ❖ Autorizaciones de padres o apoderados firmadas.
- ❖ Listado de estudiantes que asistirán a la actividad.
- ❖ Listado de docentes que asistirán a la actividad.
- ❖ Listado de asistentes de la educación que asistirán a la actividad.
- ❖ Listado de apoderados (si fuese el caso) que asistirán a la actividad.
- ❖ Planificación técnico-pedagógica.
- ❖ Objetivos transversales de la actividad (en proyecto).
- ❖ Diseño de enseñanza de la actividad (en proyecto).
- ❖ Datos del transporte y conductores.
- ❖ Instancia del levantamiento de acta del seguro escolar para que el estudiante sea beneficiado de dicha atención en caso que fuese necesario.

Por último la o el profesor encargado debe mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada, nombre completo del profesor(es) que irá a cargo de los alumnos, fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día), los antecedentes del conductor (Licencia de Conducir al día), copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

5. DERECHOS Y DEBERES DE CADA ESTAMENTO

La Ley General de Educación (N° 20.370), en su artículo 9, entiende como comunidad educativa a una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Al mismo tiempo, les otorga una serie de derechos y deberes. El artículo 10 de la LGE, resume, los derechos educacionales, en relación a los sujetos involucrados, de la siguiente manera:

ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
	Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Estudiantes		
	Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.	Asistir a clases.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
	Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo.	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
	Expresar su opinión.	Cuidar la infraestructura educacional.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno.
	A que se respete su libertad personal y de conciencia.	
	Ser informados.	
	Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.	
	Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional.	
	Que se respeten tradiciones y costumbres de los lugares en que residen.	
	Asociarse libremente.	
ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
Asistentes de la Educación	Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Respetar las normas del establecimiento educacional y los derechos de los alumnos/as.
	Participar de instancias colegiadas en el establecimiento.	Tener trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con estudiantes y comunidad educativa.

	No ser discriminados arbitrariamente.	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
	Asociarse libremente.	
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	

ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
Profesionales de la Educación (Dupla psicosocial, equipo Multiprofesional)	Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
	Participar de instancias colegiadas en el establecimiento.	Tener trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con estudiantes y comunidad educativa.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Respetar las normas del establecimiento educacional y los derechos de los alumnos/as.
	Trabajar en un espacio físico adecuado.	Investigar, exponer y enseñar estrategias a los docentes para el bienestar estudiantil, la sana convivencia y las necesidades psicosocial y/ físicas de los estudiantes,
	Asociarse libremente.	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	

ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
Equipos docentes y directivos	Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
	Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.	Liderar los establecimientos educacionales a su cargo.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Propender a la elevar la calidad de los establecimientos educacionales.
	Participar de instancias colegiadas en el establecimiento.	Desarrollarse profesionalmente.

	No ser discriminados arbitrariamente.	Promover en los docentes el desarrollo profesional.
	Asociarse libremente.	Supervisión Pedagógica en el Aula.
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	Cumplir y respetar las normas de los establecimientos educacionales que conducen.
		Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
Padres, madres y apoderados	Asociarse libremente.	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
	Ser informados respecto de sus hijos o pupilos; y del funcionamiento del establecimiento educacional.	Liderar los establecimientos educacionales a su cargo.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Propender a la elevar la calidad de los establecimientos educacionales.
	Participar de instancias colegiadas en el establecimiento.	Desarrollarse profesionalmente.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Promover en los docentes el desarrollo profesional.
	Asociarse libremente.	Supervisión Pedagógica en el Aula.
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	Cumplir y respetar las normas de los establecimientos educacionales que conducen.
		Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

6. CONDUCTAS ESPERADAS: PERFIL INSTITUCIONAL COMUNAL

Estudiantes

Que se conduzcan con respeto, brindando un trato digno a toda persona sin importar su edad ni cargo. Que se apasionen por el conocimiento siendo agentes activos de su aprendizaje con pensamiento crítico y creativo. Que mantengan la sensibilidad y espontaneidad en sus actividades cotidianas, como el juego, el deporte y relaciones

interpersonales, pudiendo contemplar la belleza intelectual, sensorial o espiritual de las personas, los animales o la naturaleza y así poder asombrarse ante lo nuevo o desconocido.

Asistentes y Profesionales de la Educación

Que mantengan una actitud positiva y de volición a prestar ayuda y dar respuesta a quien lo solicite sin importar sus características, colocando a disposición sus fortalezas humanas y profesionales, así como conocimientos técnicos para mejorar las condiciones de nuestros estudiantes.

Docentes y Directivos

Que sean modelos y líderes pedagógicos para toda la comunidad educativa manifestando pasión por la educación, mostrando pulcritud en sus palabras y tomando decisiones asertivas en sus acciones. Siendo capaz de pedir ayuda o buscar asesoría cuando estime conveniente. El o la docente debe tener la mirada puesta en los estudiantes ante todo, persiguiendo siempre el desarrollo integral de los/as estudiantes.

Padres, Madres y Apoderados

Que se comprometan con la educación y formación integral de sus hijos, mostrando interés por sus actividades, comunicándose periódicamente con el establecimiento y modelando positivamente la conducta de los niños, niñas y adolescentes en la manera en que resuelven sus conflictos, reconociendo sus errores y destacando lo positivo cuando corresponda.

7. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA

Como se menciona en el Marco Normativo el tener un buen Clima Escolar pasó a ser una condición obligatoria, que las Escuelas y Liceo deben garantizar a sus todos y todas integrantes. Es por esto que, existirán instancias que promuevan la sana convivencia fortaleciendo los vínculos entre estudiantes, así como también, afianzando la comunicación y colaboración "familia-escuela", y mejorando el bienestar general de todos quienes conviven en el establecimiento. El desarrollo de estas actividades, es responsabilidad de todos los estamentos como compromiso hacia la mejora de las dinámicas relacionales.

Actividades tales como:

- ✓ **Anotaciones positivas en hoja de vida de los estudiantes.**
- ✓ **Reconocimiento público en diario mural del curso y/o cuadro de honor del establecimiento.**
- ✓ **Carta de felicitaciones a la familia al término del semestre.**

- ✓ **Premiación mensual o semestral de Estudiantes destacados por curso.**
- ✓ **Celebraciones con toda la comunidad educativa (Ajustados a cada establecimiento):**
 - Día de la Educación Rural
 - Día de la Actividad Física y el deporte
 - Día de la Convivencia Escolar
 - Aniversario
 - Semana de la Chilenidad
 - Día del Alumno
 - Día del Apoderado
 - Día del Profesor
 - Día del Asistente de la Educación
 - Día de la Paz y la No Violencia
- ✓ **Reconocimiento semestral/anual en ceremonia de premiación:** Instancias en que se reconoce públicamente a estudiantes por destacarse positivamente en rendimiento académico o deportivo, esfuerzo, compañerismo y/o por ser promotores de la buena convivencia. También se puede reconocer a Apoderados y/o funcionarios que aportaron positivamente con el establecimiento. Se debe usar de referencia el Perfil de cada estamento (pág. 15) y la votación o nombramiento debe ser unánime y colectiva.
- ✓ **Giras de Estudio:** Instancia en que los cursos salen del establecimiento para conocer y aprender sobre lugares de nuestro país y sus costumbres. Se genera un espacio de esparcimiento en que tanto profesores como alumnos pueden interactuar en un contexto más cercano y espontáneo.
- ✓ **Convivencias:** Son instancias en que alumnos, profesores, asistentes y apoderados se reúnen entorno "a la mesa". El preparar los alimentos juntos y cooperarnos en la organización permite enseñar a los niños, niñas y adolescentes formas adecuadas de interacción, siendo una instancia de completa inclusión.
- ✓ **Jornada de Autocuidado docentes y asistentes de la educación:** Actividades planificadas con un claro objetivo de reducir los niveles de estrés laboral, relajación a través de movimiento físico u otras estrategias que eleven el bienestar de los docentes y asistentes de la educación.

- ✓ **Reconocimiento a funcionarios por desempeño:** Instancias en que se destaca el desarrollo de funciones de algún funcionario/a. Reconocimiento que puede ser público y en ocasiones acompañado de algún estímulo como diploma o beneficio laboral. Este proceso debe ser transparentado al inicio del año y quedar constancia por escrito de manera que todos los funcionarios conozcan la pauta que conducirá a la evaluación y exista una comisión evaluadora.

- ✓ **Talleres que fortalezcan las habilidades interpersonales:** Son instancias formativas que enseñan a los distintos estamentos de la comunidad educativa, sobre técnicas y herramientas para mejorar las relaciones interpersonales como: resolución pacífica de conflictos, mediación, comunicación efectiva, inteligencia emocional, entre otros. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales, deben recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto. (Art.16 E, del D.F.L. N° 2, de 2009, del MINEDUC).

FORMACIÓN BASADA EN VALORES

Una de las bases desde las que se debe construir la convivencia escolar es a través de la formación de valores transversales que los miembros de la comunidad educativa deben incorporar como parte del desarrollo integral. Para esto “La Declaración Universal de los Derechos Humanos” sirve de fuente de inspiración, puesto que, como personas e instituciones debemos contribuir, a través de la enseñanza y la educación, a promover el respeto por estos derechos y libertades. La Escuela debe desarrollar, entre otros, los siguientes valores universales que la humanidad reconoce:

Libertad: La libertad es un derecho vital e imprescriptible que todos los seres humanos poseen. La libertad es la facultad de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno. Existen dos tipos de libertades: *Libertad Individual*, que se refiere fundamentalmente a la libertad de opinión, de expresión, de circulación, de pensamiento, de conciencia, de religión y el derecho a la vida privada. *Libertad Colectiva:* Son aquellas que corresponden a un grupo de personas; se trata particularmente de la libertad de asociación, de reunión pacífica, la libertad sindical y el derecho a la manifestación.

Respeto: Cada estudiante debe llegar a ser capaz de relacionarse con un trato digno para todos los miembros de la Comunidad Educativa por igual en forma a y grata, basándose en el principio que establece que la fuente del respeto a los demás, es el respeto consigo mismo. El respeto

implica aprecio o veneración por una persona, también implica reconocer la dignidad de cada persona y manifestar el reconocimiento hacia ella.

Responsabilidad: Cada estudiante debe llegar a ser capaz de comprometerse y cumplir eficientemente con los objetivos que plantea la Comunidad Educativa a través de sus actitudes y relaciones interpersonales reflejadas consigo mismo, con sus semejantes y con su entorno. Ser responsables implica el cumplimiento de obligaciones y/o el cuidado al tomar decisiones o realizar alguna acción.

Justicia: Cada Estudiante deber ser capaz de distinguir lo justo de lo injusto, para ellos deber poseer ciertos valores y principios esenciales, como la honestidad y ética, por ejemplo, para poder distinguir acciones y tomar decisiones de manera asertiva pudiendo convivir de manera pacífica con quienes les rodean. Existe la Justicia tradicional que hace alusión a las costumbres (hábitos sociales), igual de importantes que las leyes nacionales dado que derivan de creencias ancestrales que se mantienen ampliamente en práctica con el objetivo principal de mantener la paz y la armonía en las comunidades locales (villas o pueblos). La justicia moderna o justicia estatal comprende numerosas medidas para reparar el daño causado por alguien que ha violado la ley. Comienza cuando la fuerza policial u otras personas encargadas de custodiar la ley declaran que una norma ha sido quebrantada.

Paz: Se promueve que en nuestros/as estudiantes prevalezca un sentido de Paz, es decir, de un estado de espíritu sereno donde puedan estar en armonía con sí mismos y con los demás; lo que puede incidir en un estado general de ausencia de conflictos y hostilidades.

DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

Corresponde a uno de los pilares fundamentales del carácter formativo de la Convivencia Escolar, el cual debe ser planificado estratégicamente y plasmado de manera explícita en los instrumentos de trabajo del quehacer pedagógico, es decir, libro de clases, planificaciones por asignatura, en los objetivos de la clase, entre otros. Además de incluirlo como una herramienta imprescindible del desarrollo profesional docente, de manera sistemática.

Cada establecimiento debe trabajar un programa de desarrollo socioemocional como práctica habitual del establecimiento, para cual se sugiere trabajar desde el modelo propuesto por **Jacques Delors (1994)**. "**Los cuatro pilares de la educación**", en **La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO:**

Aprender a conocer

Este tipo de aprendizaje, que tiende menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber, puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana.

En cuanto a medio, consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que la rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como fin, su justificación es el placer de comprender, conocer, de descubrir.

Aprender para conocer supone, en primer término, aprender a aprender, ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento. Desde la infancia, sobre todo en las sociedades dominadas por la imagen televisiva, el joven debe aprender a concentrar su atención a las cosas y a las personas. La vertiginosa sucesión de informaciones en los medios de comunicación y el frecuente cambio del canal de televisión, atenta contra el proceso de descubrimiento, que requiere una permanencia y una profundización de la información captada. Este aprendizaje de la atención puede adoptar formas diversas y sacar provecho de múltiples ocasiones de la vida (juegos, visitas a empresas, viajes, trabajos prácticos, asignaturas científicas, etc.).

Aprender a hacer

Aprender a conocer y aprender a hacer es, en gran medida, indisolubles. Pero lo segundo está más estrechamente vinculado a la cuestión de la forma profesional: ¿cómo enseñar al alumno a poner en práctica sus conocimientos y, al mismo tiempo, como adaptar la enseñanza al futuro mercado del trabajo, cuya evolución no es totalmente previsible?

Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás

Sin duda, este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea, ¿Sería posible concebir una educación que permitiera evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y espiritualidad? El foco en este ámbito debe centrarse en generar espacios propicios para el aprender a vivir con otros, pero desde la misma dinámica relacional que establecen los adultos con los niños y adolescentes. Si nos relacionamos con ellos desde el respeto sabrán como respetar y si les enseñamos a gestionar sus emociones podrán abordar sus conflictos desde la empatía y reconocimiento del otro.

Aprender a ser

La educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad. Todos los seres humanos deben estar en condiciones, en particular gracias a la educación recibida en su juventud, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio

propio, para determinar por sí mismos qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

Además de lo propuesto por Delors (1994), los establecimientos de nuestra comuna tienen el deber de incorporar los:

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES

(ARTÍCULO 19 DE LA Ley General de Educación) Los Objetivos de Aprendizaje Transversales establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar referidas al desarrollo personal, intelectual, moral y social de los estudiantes. Se trata de objetivos cuyo logro depende de la totalidad de elementos que conforman la experiencia escolar. Esto significa que deben ser promovidos a través del conjunto de las actividades educativas durante el proceso de la Educación General Básica, sin que estén asociados de manera exclusiva con una asignatura o con un conjunto de ellas en particular. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales se logran a través de las experiencias en las clases, en los recreos y en las fiestas escolares, entre otras instancias de la vida escolar. Deben ser promovidos en estos espacios a través de los aprendizajes de las asignaturas, los ritos y normas de la escuela, los símbolos, modales, el ejemplo de los adultos, y las dinámicas de participación y convivencia, entre otros aspectos.

- a. **Dimensión física:** Integra el autocuidado y cuidado mutuo, y la valoración y respeto por el cuerpo; promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

1. favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
2. practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.

- b. **Dimensión afectiva:** Apunta al crecimiento y desarrollo personal de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal y del fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la amistad y la valoración del rol de la familia y grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

3. adquirir un sentido positivo ante la vida, una sana autoestima y confianza en sí mismo, basada en el conocimiento personal, tanto de sus potencialidades como de sus limitaciones.
4. comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual.
5. apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros y toda la sociedad.

- c. **Dimensión cognitiva:** Los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización; y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

6. identificar, procesar y sintetizar información de diversas fuentes; y organizar la información relevante acerca de un tópico o problema.
7. organizar, clasificar, analizar, interpretar y sintetizar la información y establecer relaciones entre las distintas asignaturas del aprendizaje.
8. exponer ideas, opiniones, convicciones, sentimientos y experiencias de manera coherente y fundamentada, haciendo uso de diversas y variadas formas de expresión.
9. resolver problemas de manera reflexiva en el ámbito escolar, familiar y social utilizando tanto modelos y rutinas como aplicando de manera creativa conceptos y criterios.
10. diseñar, planificar y realizar proyectos.

- d. **Dimensión socio-cultural:** Los objetivos que se plantean en esta dimensión sitúan a la persona como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno, y con sentido de responsabilidad social. Junto con esto se promueve la capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basadas en el respeto por el otro, en la resolución pacífica de conflictos; así como el conocimiento y valoración de su entorno social, de los grupos en los que se desenvuelven, y del medio ambiente.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

11. valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona, y actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica y democrática, conociendo sus derechos y responsabilidades, y asumiendo compromisos consigo mismo y con los otros.
12. Valorar el compromiso en las relaciones entre las personas y al acordar contratos: en la amistad, en el amor, en el matrimonio, en el trabajo, y al emprender proyectos.
13. participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos de la familia, del establecimiento y de la comunidad.
14. conocer y valorar la historia y sus actores, las tradiciones, los símbolos, el patrimonio territorial y cultural de la nación, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado e interdependiente.
15. reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que

potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.

16. proteger el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano. e. **Dimensión moral** Esta dimensión promueve el desarrollo moral de manera que los estudiantes sean capaces de formular un juicio ético acerca de la realidad, situándose en ella como sujetos morales. Para estos efectos contempla el conocimiento y adhesión a los derechos humanos como criterios éticos fundamentales que orientan la conducta personal y social. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

17. ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal, de acuerdo a valores como la justicia, la verdad, la solidaridad y honestidad, respeto, bien común, y generosidad.

18. conocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica; y actuar en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los "seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1º).

19. valorar el carácter único de cada ser humano y, por tanto, la diversidad que se manifiesta entre las personas y desarrollar la capacidad de empatía con los otros.

20. reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las ideas y creencias distintas de las propias en los espacios escolares, familiares y comunitarios, reconociendo el diálogo como fuente de crecimiento, superación de diferencias y acercamiento a la verdad.

- e. **Dimensión espiritual:** Esta dimensión promueve la reflexión sobre la existencia humana, su sentido, finitud y trascendencia, de manera que los estudiantes comiencen a buscar respuestas a las grandes preguntas que acompañan al ser humano.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

21. reconocer la finitud humana.

22. reconocer y reflexionar sobre la dimensión trascendente y/o religiosa de la vida humana.

- f. **Proactividad y trabajo:** Los objetivos de esta dimensión aluden a las actitudes hacia el trabajo que se espera los estudiantes desarrollen, así como a las disposiciones y formas de involucrarse en las actividades en las que participan. Por medio de ellos se favorece el reconocimiento y valoración del trabajo, así como el de la persona que lo realiza. Junto con esto, los objetivos de esta dimensión fomentan el interés y compromiso con el conocimiento, con el esfuerzo y la perseverancia, así como la capacidad de trabajar tanto de manera individual como

colaborativa, manifestando compromiso con la calidad de lo realizado, y dando a la vez cabida al ejercicio y desarrollo de su propia iniciativa y originalidad.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

23. demostrar interés por conocer la realidad y utilizar el conocimiento.
24. practicar la iniciativa personal, la creatividad y el espíritu emprendedor en los ámbitos personal, escolar y comunitario.
25. trabajar en equipo, de manera responsable, construyendo relaciones basadas en la confianza mutua
26. comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, por un lado, y la flexibilidad, la originalidad, la aceptación de consejos y críticas y el asumir riesgos, por el otro, como aspectos fundamentales en el desarrollo y la consumación exitosa de tareas y trabajos.
27. reconocer la importancia del trabajo –manual e intelectual– como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo, y el valor eminente de la persona que lo realiza.

- g. **Tecnologías de información y comunicación (Tics):** El propósito general del trabajo educativo en esta dimensión es proveer a todos los alumnos y las alumnas de las herramientas que les permitirán manejar el “mundo digital” y desarrollarse en él, utilizando de manera competente y responsable estas tecnologías.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

28. buscar, acceder y evaluar la calidad y pertinencia de la información de diversas fuentes virtuales.
29. utilizar Tics que resuelvan las necesidades de información, comunicación, expresión y creación dentro del entorno educativo y social inmediato.
30. utilizar aplicaciones para presentar, representar, analizar y modelar información y situaciones, comunicar ideas y argumentos, comprender y resolver problemas de manera eficiente y efectiva, aprovechando múltiples medios (texto, imagen, audio y video).
31. participar en redes virtuales de comunicación y en redes ciudadanas de participación e información, con aportes creativos y pertinentes.
32. hacer un uso consciente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación aplicando criterios de autocuidado y cuidado de los otros en la comunicación virtual, y respetando el derecho a la privacidad y la propiedad intelectual.

8. INSTANCIAS DE REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Este documento institucional contará con una vigencia de 2 años al término del cual se revisará y se introducirán las modificaciones pertinentes por parte de todos/as los integrantes del Establecimiento, a cargo del encargado/a de Convivencia Escolar, para su posterior actualización. No obstante lo anterior, si fuese necesario introducir modificaciones urgentes se hará al primer año de puesta en marcha, siendo convocado el comité de convivencia escolar. Toda modificación interna de este reglamento debe ser informado al DAEM a la brevedad para revisión por parte de la coordinación Comunal en Convivencia Escolar.

Al momento de matrícula se debe entregar al/la apoderado/a un **extracto del reglamento Interno y de Convivencia Escolar** y un extracto del reglamento de Evaluación dejando una firma de la toma de conocimiento de éstos documentos. En su defecto, se debe hacer entrega y difusión de éste Reglamento en la primera reunión de apoderado de cada curso, resguardando que todos reciban el extracto y dejando un registro con firma de que tomó conocimiento, además de mencionar que el **documento físico quedará dispuesto en un lugar del establecimiento, de fácil acceso, para su revisión por apoderados.**

9. MEDIDAS QUE MODIFICAN LA CONDUCTA: DISCIPLINARIAS FORMATIVAS

Las medidas disciplinarias formativas son las acciones específicas ejecutadas por el Establecimiento Educativo cuando un estudiante transgrede las normas establecidas en este reglamento. Una medida disciplinaria debe generar:

- ✓ Consciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Compromiso con la Comunidad Educativa.
- ✓ Respeto por las normas del establecimiento.

Las medidas disciplinarias formativas deben ser:

- Respetuosas de los derechos y la dignidad de los estudiantes.
- No discriminatorias.
- Proporcionales a la Falta.
- Ajustadas a la etapa del desarrollo del estudiante.
- Difundidas y conocidas por toda la comunidad.

9.1 Medidas Formativas

La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. La formación en disciplina no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco, sino un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que parten responsabilizándose en la escuela.

Los estudiantes deben participar en la construcción de los objetivos y de los modos de operar en la convivencia, en la medida de su desarrollo y de sus capacidades. La participación es un camino que ayuda al compromiso y que fomenta el desarrollo de la ciudadanía (VALORAS UC, 2008).

Ejemplos de Medidas Formativas que se pueden desarrollar:

Servicio Comunitario: El trabajo comunitario debe ser una instancia reflexiva, en tanto que, el estudiante pueda generar un espacio de silencio y diálogo consigo mismo que conlleve a la introspección. El realizar acciones concretas que nos demandan cierta concentración (pero a la vez no demanda gran esfuerzo intelectual) permite bajar los niveles de exaltación y cultivar el desarrollo de la paciencia así como una mayor consciencia de las consecuencias de sus actos. Se sugiere actividades livianas con cierta duración, como por ejemplo pintar una pared (si la rayó), barrer el patio (si tiró basura), ordenar la sala (si desordenaron), si insultó a alguien o se burló puede entrevistar a esa persona para conocerla más a fondo y evitar los prejuicios hacia ella.

Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. (MINEDUC)

Reflexión Guiada por el Educador: En el proceso de aprendizaje el error es una posibilidad y se debe ayudar al estudiante a cambiar su mirada respecto a lo sucedido. Se debe aceptar y trabajar, entregando una visión positiva para el futuro.

Las preguntas que se dirigen al cambio son fundamentales, a modo de ejemplo: ¿qué crees que puedes hacer la próxima vez? ¿Qué estrategias crees que podemos usar para...? ¿Cómo crees que tus compañeros te pueden ayudar cuando tú...? Es importante, después de conversar con el alumno/a, pedirle que haga una carta con un mínimo de 100 palabras en dónde escriba lo que siente y piensa acerca de lo ocurrido. La práctica habitual de este ejercicio se convierte en una poderosa herramienta auto-

reflexiva que contribuye a la modificación de la conducta (VALORAS UC, 2008).

Reparar el daño causado: Si una falta amerita una sanción, ésta debe ser coherente con la falta. Por ejemplo: Si ensució, que limpie; si ofendió se motivará a reparar la falta, etc. Lo más importante es la reflexión producto del proceso, el logro de la comprensión de los efectos de la acción impropia, en la vía de ir formando un criterio personal acerca de lo que está bien y lo que está mal en términos de juicios morales y acciones coherentes con éstos. Dentro de ésta acción también se considera el pedir perdón y disculparse con la persona a la que le ha causado algún daño. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Análisis de caso con el curso: Al igual que en la carta de reflexión individual se debe establecer un diálogo que interpele a los estudiantes sobre la forma en que ven una situación conflictiva, todos se debe involucrar en mejorar la convivencia y cuando ésta se altera, la tarea de restablecerla es de todos/as.

Revisar material audiovisual para la reflexión: Tanto el análisis crítico de películas, cuentos, canciones, poemas u otras formas de expresión artística, ayuda a los estudiantes a conectarse con sus emociones y sentidos, siendo ésta condición, la puerta de entrada al autoconocimiento y por lo tanto la auto-regulación, que es un componente central de la sana convivencia.

Mediación¹: La mediación escolar es un proceso voluntario en el que la intervención neutral de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución. La designación estará a cargo del Comité de Convivencia Escolar o Encargado de Convivencia Escolar según corresponda, docentes, asistentes de la educación o alumnos elegidos por sus respectivos compañeros de curso para llevar a cabo los procesos de mediación escolar, en la cantidad y conforme al sistema que ellos mismos determinen, o en su defecto serán designados por el profesor jefe. Son funciones de los mediadores:

- Ayudar a que los alumnos en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores.
- Contribuir a que se genere confianza entre ellos.
- Facilitar la búsqueda de soluciones.

Características del/la mediador/a:

- ✓ Es tolerante: porque acepta las diferencias de sus compañeros, los respeta y no se burla de ellos.

¹ Algunas de estas referencias fueron tomadas de la experiencia de la Escuela Villa Macul D-200, a la que puede accederse en <http://www.escuelavillamacul.cl/mediadores-escolares/>

- ✓ Inspira confianza: porque mantiene la confidencialidad.
- ✓ Líder positivo: promueve la convivencia pacífica y no la violencia, con el ejemplo.
- ✓ Es empático: se pone en el lugar del otro, intentando imaginar cómo se siente, para así poder entenderlo mejor.
- ✓ Es imparcial: intenta no tomar preferencia o tener favoritismo por ninguna de las partes en conflicto.
- ✓ Sabe escuchar: respeta los tiempos de los demás, no interrumpe.
- ✓ Acepta las críticas: porque sabe que sólo así podrá mejorar.
- ✓ Ayuda a resolver conflictos: promueve el acercamiento entre los compañeros en conflicto.

9.2. Medidas Disciplinarias

Amonestación verbal: Es el llamado de atención que hará el profesor jefe, inspector general u otra autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

Amonestación Escrita: Es un registro escrito realizada por el profesor, inspector, directivo docente o dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave. Siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del alumno.

Tiempo fuera: Un tiempo fuera es una estrategia de apoyo conductual en lo cual un/a estudiante está temporalmente separado de la actividad de aprendizaje o el salón de clase, ya sea por su decisión o por decisión del profesor. El tiempo fuera se usa únicamente para calmar un estudiante agitado, no es un castigo, sino que evita que la situación termine en algo más grande. El/la docente o asistente de la educación que aplique esta técnica debe: observar el estudiante continuamente; estar con el estudiante o estar inmediatamente disponible al estudiante en cualquier momento; asegurarse que el sitio utilizado por el tiempo fuera este limpio, seguro, sanitario, y conveniente para calmarse (lugar neutro sin distracciones); concluir el tiempo fuera tan pronto que el estudiante se calme. Para los estudiantes que presentan el comportamiento de herirse, el docente o asistente de la educación tiene que estar en el mismo sitio o cuarto que el estudiante (Mental Health Legal Advisors Committee, 2016).

Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación: Se refiere a la privación de que el estudiante pueda asistir a la ceremonia de graduación, producto de una falta cometida o reiteración de las mismas. Esto significa que si el alumno/a transgredió las normas del establecimiento, durante el año, y a pesar de establecer acuerdos o compromisos con el estudiante y su familia para mejorar la situación, no hubo un cambio real en su conducta. En ningún caso esta medida se podría aplicar en base a criterios discriminatorios.

Registro en el libro de Clases o Libro de Inspectoría: Corresponden a amonestación escrita que permite llevar un registro del historial conductual del alumno/a. Este registro debe ir acompañado siempre de un diálogo que promueva la reflexión por parte del/la alumno/a.

Entrevista con el apoderado: La finalidad de conversar con el apoderado, no solo responde al deber de informar sobre la conducta de su hijo, sino que debe tener como objetivo el buscar estrategias en conjunto para contribuir a la mejora de la conducta de su hijo/a y/o orientarle.

Entrevista con Encargado o integrante de Comité de la buena convivencia y registro en bitácora: El comité de Convivencia Escolar tendrá la tarea de buscar estrategias que mejoren la conducta del /la estudiante, además de derivar a instancias que puedan intervenir con el/la estudiante de manera sistemática entregando apoyo psicosocial, familiar, y/o socio-afectivo.

9.3. Medidas de Excepción

Solo pueden ser aplicadas cuando se presenta una situación que afecta gravemente la Convivencia Escolar poniendo en riesgo la integridad física o Psicológica de los miembros de la Comunidad Escolar.

Suspensión de Clases: Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días consecutivos, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar: Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Condicionabilidad de la matrícula Para aplicar la medida disciplinaria de condicionabilidad de matrícula, los hechos que la originan se deben encontrar tipificados como falta en este Reglamento. La condicionabilidad es un llamado de atención que la dirección del establecimiento hace a un alumno/a y su familia, por razones variadas, en el cual se establezca claramente las causales que amerita la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará, los avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

Expulsión y Cancelación de matrícula: La expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar, medida que siempre se debe aplicar conforme a un debido proceso que debe contemplar el Reglamento Interno. Por su parte, la medida disciplinaria de cancelación de matrícula es una medida que puede adoptar el establecimiento para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

- El Director debe informar debidamente a los apoderados sobre la/s conductas de su hijo/a, entregando una notificación por escrito.
 - El Director resuelve previa consulta al Consejo de Profesores. En el caso de los Establecimientos Rurales deberán consultar al Consejo Escolar.
 - El Consejo de Profesores se pronuncia por escrito, teniendo los informes a la vista de las diversas instancias escolares que hayan intervenido en la situación del estudiante.
 - Se deben implementar medidas pedagógicas y psicosocial a favor del estudiante
 - El Director debe cumplir con un procedimiento definido en la normativa educacional vigente que incluya la notificación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles. A fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. Corresponderá al Ministerio de educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
 - Según la ley vigente NO SE puede expulsar o cancelar la matrícula en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda matricularse en otro establecimiento.
 - El apoderado puede pedir la reconsideración de ésta decisión, dentro de un plazo de 15 días hábiles desde la cancelación de matrícula.
- Sin embargo, todo este proceso previo señalado anteriormente, no será necesario cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

El establecimiento NO puede:

- Expulsar a un/a estudiante por su situación socioeconómica.
- Expulsar a un/a estudiante por su pensamiento político.
- Expulsar a un/a estudiante por su rendimiento académico.
- Expulsar a un/a estudiante por tener necesidades educativas especiales.
- Expulsar a un/a estudiante por cambio de estado civil de los padres.
- Expulsar a un/a estudiante por maternidad o paternidad
- Devolver a un alumno a su hogar como medida disciplinaria, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante.
- Aplicar medidas que atenten contra la dignidad del estudiante.
- Prohibir el ingreso de los/as estudiantes por falta de útiles, textos o uniformes.
- Aplicar medidas contra el estudiante por causa del apoderado.

10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Aplicación de procedimientos claros y justos. (MINEDUC)

Antes de la aplicación de medidas disciplinarias formativas, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las medidas son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- I. **que sean escuchados;**
- II. **que sus argumentos sean considerados;**
- III. **que se presuma su inocencia; y,**
- IV. **Que se reconozca su derecho a apelación.**

Aplicación de criterios de graduación de faltas.

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima. Por ejemplo:

- I. **Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

- II. **Falta grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.
- III. **Falta gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

10.1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

(Cuadro Resumen)

Tipo de falta	Definición	Ejemplos
FALTA LEVE	Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico psicológico a otros miembros de la comunidad. Pudiendo ser <u>pedagógicas</u> (no entregar un trabajo, no traer libros o materiales solicitados previamente, etc.) o <u>conductuales</u> (interrumpir la clase, gritar dentro del aula, llegar tarde a la clase, etc), que constituyan un hecho aislado y sin premeditar.	<ul style="list-style-type: none"> - No cumplir el horario de ingreso a clases. - Olvidar su material o texto escolar. - Uso de celular mp3 mp4 y otros aparatos tecnológicos como elementos distractores de la clase o en actos oficiales - Gritar dentro de la sala interrumpiendo a sus compañeros. - Quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños. - Entrar o salir de la escuela por sitios diferentes a los establecidos. - Otros comportamientos de similares características, que aunque no hayan sido mencionados, cumplen con el criterio de tipificación.
FALTA GRAVE	Actitudes y comportamientos <u>que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa</u> y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten a la convivencia. También son consideradas faltas graves acciones que afecten su buen desempeño escolar y que	<ul style="list-style-type: none"> - Agredir verbal o físicamente a otro miembro de la comunidad educativa. -Falsear o corregir calificaciones y/o extraer documentos del establecimiento como informes, libros de clases, etc. - Reiteración de conductas calificadas como leves.

	<p>implique plena consciencia del hecho y su gravedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar gestos, burlas, o acoso escolar a otro compañero/a, reiterados en el tiempo. - Portar material con contenido pornográfico dentro del establecimiento. - Amenazar, calumniar, menospreciar y/o intimidar a un miembro de la comunidad escolar ya sea personalmente, por escrito o en redes sociales. - Porte de drogas y/o Alcohol dentro del establecimiento.
<p style="text-align: center;">FALTA GRAVÍSIMA</p>	<p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y que pasan, de ser un peligro potencial, a ser un peligro inminente para el establecimiento, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos ante la justicia chilena, que implica conciencia del hecho y/o premeditación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incurrir en problemas disciplinarios reiterados en el tiempo que interfieran el normal desarrollo de la clase y alteran gravemente la convivencia escolar, tales como: palabras obscenas, Falta de respeto al docente, Agresiones físicas y/o verbales. - Abuso sexual, prácticas sexuales masturbatorias o tocaciones con clara intención de daño a un par o compañero de menor edad. - Consumo flagrante o tráfico de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o cualquier otro miembro de la institución. - Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante del colegio. - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre,

		<p>nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hacer uso de Internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, whatsapp, facebook, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. - Ser agresor/a en situación de Bullying o cómplice directo de acciones de acoso escolar, sostenido en el tiempo. - Reiteración de conductas calificadas como graves, etc. - Aquellas conductas, que aunque no hayan sido mencionadas en este apartado pero que cumpla con los criterios de tipificación.
--	--	--

10.2. Procedimientos para la aplicación de sanciones:

A excepción de las faltas que constituyan una agresión física o psicológica siendo un peligro real para la comunidad, se deben cumplir los siguientes pasos para la aplicación de sanciones:

- ✓ **Acotar todas las instancias formativas**
- ✓ **Estudiar los hechos ocurridos a través de entrevistas, incluyendo la visión de todos los involucrados, en especial para faltas graves y gravísimas deben cumplir un proceso investigativo.**
- ✓ **Informar siempre a los apoderados de las conductas de sus hijos.**
- ✓ **Mantener un registro escrito de lo ocurrido.**
- ✓ **Las amonestaciones escritas en el libro de clases y/o de inspectoría deben ir siempre acompañadas de un diálogo que promueva la reflexión por parte del estudiante, sobre su conducta.**

- ✓ Las sanciones deben aplicarse dependiendo de la gravedad de la falta.
- ✓ Establecer hoja de vida del alumno/a.

Tipo de Falta	Sanción / Procedimiento	Responsable
Leve	Medidas Formativas (9.1) (Agotar todas las instancias)	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor/a Jefe, • Inspector/a General • Orientador/a • Funcionario/a competente, que observa el hecho. • En caso de alumnos con NEE deben ser acompañados por profesora especialista.
Grave	Medidas disciplinarias (9.2) con enfoque formativo. Aplicar en relación a la falta.	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Convivencia Escolar (Orientadora, Inspector General, Encargada/o de CE) • Director
Gravísima	Medidas de Excepción (9.3)	<ul style="list-style-type: none"> • Director es quien aplica la sanción. Puede consultar al consejo de profesores y pedir informes a Encargado/a de CE.

11. INSTANCIA DE APELACIÓN

Todo apoderado puede solicitar una revisión de los antecedentes, que dieron como resultado la aplicación de una sanción. Para esto existirá un plazo máximo de **15 días hábiles**. La apelación ante una sanción debe ser conocida en primera instancia por el/la directora/a del establecimiento, pudiendo derivar al Consejo Escolar, quienes revisarán los antecedentes junto al apoderado.

En caso de que hubiera nuevos argumentos o evidencias, éstos se presentarán ante Jefe de UTP, Inspector General y Director, siendo rol del Encargado de CE velar por el cumplimiento de los derechos del alumno/a y Apoderado.

Si el establecimiento no cuenta con Comité de la Buena Convivencia Escolar, la instancia de revisión de la apelación será el Consejo Escolar. Pudiendo solicitar, tanto el apoderado como el establecimiento, la mediación externa por parte del DAEM: Jefa de Departamento de Educación y Coordinadora Comunal de CE.

12. PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS

- ✓ Protocolo de actuación ante accidente escolar.
- ✓ Protocolo de acoso escolar y Bullying.
- ✓ Protocolo Frente al Abuso Sexual a Niñas, Niños y adolescentes.
- ✓ Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- ✓ Protocolo frente el porte, consumo o tráfico de drogas y alcohol.

PROTOCOLO SOBRE ACCIDENTE ESCOLAR

ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes de básica, , están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestra Escuela.

ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

¿Cómo podemos evitar accidentes en la escuela?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro.

Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- o No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.

- Evitar balancearte en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

¿Cómo debe reaccionar la escuela frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

- La escuela, contara con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, la escuela deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.
- El Director de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.
- Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar y Bitácora de la Escuela.

La Escuela clasifica los accidentes escolares en:

- **LEVES:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

1. Los estudiantes serán llevados donde la encargada de primeros auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un docente de turno o asistente de aula.
2. La encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se registrar la atención.

- **MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a Director I o encargada de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a la encargada de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, el Docente de turno o asistente avisará al Director.
 2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a la Oficina o lugar apropiado.
 3. La o el encargado de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
 4. El Director(a) llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al seguro escolar otorgado por el Ministerio y completará el formulario correspondiente.
- **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o Asistente a cargo avisará en forma inmediata al Director (a). En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio la responsable de avisar.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada, apoyada por Encargada de Convivencia Escolar
3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.
4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de primeros auxilios.
5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

**TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN EN
CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

CONSIDERANDO:

a) Que he recibido el documento "protocolo de acción en caso de accidentes escolares" de parte de la Dirección de la Escuela.

b) Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el Protocolo, tanto para la escuela, como para mí, en mi calidad de Apoderado(a);

YO: _____

RUT: _____

APODERADO(A) DEL ALUMNO(A) O DE LOS ALUMNOS(AS):

a) _____ CURSO: _____

b) _____ CURSO: _____

c) _____ CURSO _____

He tomado pleno conocimiento y acepto lo normado y establecido en el Protocolo caso de accidentes escolares, aprobado por La Escuela San Isidro.

Nombre y Firma Apoderado(a)

FECHA: